

RESOLUCIÓN N° **P 698** /2023
AUTORIZA TRANSFERENCIA
PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, **10 MAR. 2023**

VISTOS:

1. Presentación del interesado mediante Ingreso N° 38846, de fecha 27 de febrero del 2023.
2. Ficha Inspectiva de fecha 01 de marzo de 2023, emitida por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades, timbrado ante Servicio de Impuestos Internos el día 28 de febrero del 2023.
4. Cambio Razón Social N° 1513311070, de fecha 28 de septiembre del 2015, autorizado por Resolución Exenta N° 2213660531 de fecha 03 de febrero del 2023, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana.
5. Compraventa de Derechos de Patentes (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 06 de febrero de 2023.
6. Lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Micro-empresas Familiares, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley.
7. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
8. Decreto Exento N° 1289 del 10 de agosto del 2022 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
9. Decreto Exento N° 1394 de fecha 26 de agosto del 2022 que amplía las facultades del Director de Administración y Finanzas.
10. teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto de Ley N° 3063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1.988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-752833**, ubicada en el domicilio **MUÑOZ GAMERO N°660**, Rol 3735-4, que autoriza el ejercicio del giro **"ELABORACION Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS CALIENTES, FRITURA DE PAPAS, EMPANADAS DE QUESO, SOPAIPILLA, EXPENDIO DE TE Y CAFÉ DE FABRICAS AUTORIZADAS, CON CONSUMO AL PASO"**, la que a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre de la Contribuyente **IVONNE HORTENSIA DELGADO FUENTES**, Rut. N° **12.259.092-5**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Compraventa de Derechos de Patentes (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 06 de febrero de 2023.
2. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
4. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**



LUISA ESPINZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LGQ/DVM/dgl
07/03/2023

2059161



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS